FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección
- - -

ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 184/2012

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MAYORES PARA AERONAVES

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DEM JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ,** con **C.I. N° 862.607**; en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, y la **TTE JM BETTINA MA. ALEJANDRA VERA RIVEROS**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4, con **C.I. Nº 2.301.236**; y por la otra el Señor **CARLOS JORGE CARTES JARA,** con **C.I. Nº 451.319** y la Señora **JAZMINE CARTES**, con **C.I. N° 6.612.157**, domiciliados en la Avda. Autopista Internacional N° 555 (Hangar Cessna) - Luque, quienes concurren en representación de la firma **AERO CENTRO S.A.**, en sus caracteres de Director Presidente y Directora respectivamente, en adelante denominados el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar la presente Adenda N° 02 al Contrato N° 184 de fecha 11 de octubre de 2012 de **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MAYORES PARA AERONAVES" - PLURIANUAL**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: Para los fines de esta Adenda, modifícase el plazo de entrega de los bienes contemplados en la **Cláusula 12. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega, Sub Cláusula 12.1** del Contrato N° 184 de fecha 11 de octubre de 2012, en las condiciones expresadas a continuación: --------

- El plazo para la entrega de los bienes descriptos en la Cláusula 11. Alcance del Suministro del Contrato N° 184 de fecha 11 de octubre de 2012 y la Cláusula Primera de la Adenda N° 01 de fecha 31 de octubre de 2012 al referido contrato, serán computados a partir del pago efectivo del anticipo establecido en la Cláusula 30. Garantía de Anticipo.----------

CALUSULA SEGUNDA: Modificase la vigencia del Contrato establecida en la **Cláusula 28. Vigencia**, del Contrato N° 184 de fecha 11 de octubre de 2012, en la siguiente condición: ----------

- Ampliase la vigencia del Contrato **hasta el 31 de diciembre de 2014**.----------

CLAUSULA TERCERA: Para los fines de esta Adenda extiéndase la vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la Póliza de Garantía de Anticipo por el término de la presente ampliación.----------

En conformidad firman las partes en un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil trece.----------

CARLOS JORGE CARTES JARA
DIRECTOR PRESIDENTE – AERO CENTRO S.A.

JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ
CNEL DEM – DIRECTOR CF N° 4 FAP

JAZMINE CARTES
DIRECTORA – AERO CENTRO S.A.

BETTINA MA. ALEJANDRA VERA RIVEROS
TTE JM Abog – ASESORA JURÍDICA CF N° 4